Radicado No.: 2-2025-031985
Fecha: 05-08-2025

Código validación comunicación: 8b752
Número de expediente: 2025000070E
Código de validación expediente: 242d7

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Emperatriz Prada Prada
ENLAZA | GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ
eprada@enlaza.red
Bogotá, D.C.

Asunto: Acciones adelantadas por el Ministerio frente a las obligaciones de los beneficiarios de los convenios GGC-1174, 1175, 1177 y 1181 de 2024

Reciba un cordial saludo.

En respuesta a la comunicación enviada por ENLAZA - Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., recibida en este Ministerio bajo el radicado No. 1-2025-034238, relacionada con la solicitud de gestión ante las alcaldías de Becerril, Villanueva, La Jagua del Pilar y La Paz, informamos que desde el Ministerio de Minas y Energía se han adelantado las siguientes acciones:

1. **Envío de comunicaciones oficiales** a las alcaldías beneficiarias de los convenios mencionados, mediante radicados:

 - 2-**2025-028026**: Alcaldía de Becerril – enviado el **22 de julio de 2025**
 - 2-**2025-028027**: Alcaldía de Villanueva – enviado el **22 de julio de 2025**
 - 2-**2025-028028**: Alcaldía de La Jagua del Pilar – enviado el **22 de julio de 2025**
 - 2-**2025-028030**: Alcaldía de La Paz – enviado el **22 de julio de 2025**

 En dichas comunicaciones se reiteraron las **obligaciones establecidas en la Cláusula Décima Segunda** de cada convenio, relacionadas con la **recepción de la infraestructura** y la **asunción de la administración, opera-**

ción y mantenimiento (AOM), conforme lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016.

2. **Organización de mesas de trabajo** con participación del contribuyente (Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. - GEB), cada una de las alcaldías beneficiarias y este Ministerio, con el propósito de:
 - Socializar y recordar las obligaciones contractuales pactadas en los convenios de Obras por Impuestos.
 - Coordinar de manera anticipada las acciones para la recepción oportuna de las infraestructuras entregadas.
 - Evitar retrasos en la expedición del certificado de cumplimiento y la emisión de los Títulos para la Renovación del Territorio (TRT).

Agradecemos el compromiso del Contribuyente y del Ejecutor con el avance de los proyectos. Igualmente, reiteramos a las alcaldías beneficiarias sus obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con la recepción formal de la infraestructura y la responsabilidad de garantizar su adecuada administración, operación y mantenimiento, conforme a lo estipulado en los convenios suscritos.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-034238
Anexos: 2 pdf

Elaboró: David Nicolás García Garay
Revisó: Sandra Milena Páez López, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-032364
Fecha: 06-08-2025

Código validación comunicación: c9ae0

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Interventoria Consorcio INT OXI 203
intoxi203@gmail.com
calle 76 # 38b-57 Barrio Las Mercedes
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Autorización de Pago Parcial No. 1 – Contrato de Interventoría GGC-1124-2024 – Proyecto BPIN 20230214000019

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación LJP-OXI-033-25, allegada a este Ministerio por medio de correo electrónico, mediante la cual se solicita a esta Supervisión autorizar el pago parcial No. 1 del contrato de interventoría GGC-1124-2024, del proyecto "Construcción de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Vivienda Rural Dispersa del Municipio de La Jagua del Pilar, en el Departamento de La Guajira", con BPIN 20230214000019.

Hechos Argumentativos:

Por medio de la presente, respetuosamente le solicitamos realizar los trámites requeridos para expedir la autorización correspondiente al desembolso del pago parcial 1 del contrato referenciado, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%).

del valor total del contrato GGC-1124-2024, como se especifica a continuación:

TITULAR	BANCO	CUENTA	NÚMERO	MONTO
CONSORCIO INT OXI 203	BBVA	CORRIENTE	303012991	$53.895.509,15

Nos permitimos indicar lo siguiente:

Los requisitos para los pagos del contrato de interventoría en mención se encuentran estipulados en la Cláusula Séptima – Forma de pago, de la siguiente manera:

> *ii) Se reconocerán pagos mensuales hasta por el setenta por ciento (70 %) del valor del contrato mediante actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta a visto bueno del SUPERVISOR del Contrato.*

Después de revisar la comunicación LJP-OXI-033-25 y el Acta No. 1 de avance de obra, en la cual se evidencia el listado de usuarios energizados en el marco del proyecto ejecutado en el Municipio de La Jagua del Pilar, se confirma que el proyecto presenta un avance del 51,16% en la instalación, energización y puesta en servicio de las soluciones solares.

En este sentido, y conforme a lo estipulado en la cláusula séptima numeral ii) del contrato de interventoría GGC-1124-2024, se autoriza el desembolso del pago parcial No. 1, así:

- **Valor total del contrato de interventoría**: $153.987.169
- **Porcentaje máximo permitido para este hito** (hasta el 70% del valor total): $107.791.018
- **Valor solicitado por el contratista (35%)**: $53.895.509,15

Como entidad competente y en el ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de interventoría, se autoriza el desembolso por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($53.895.509,15)**, correspondiente al primer pago parcial solicitado.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Proinges S.a.s - (administrativo@proinges.com.co) - CL 76 No 38 B - 57 - BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Anexos: 3 pdf
Elaboró: David Nicolás García Garay
Revisó: Sandra Milena Páez López, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-032363
Fecha: 06-08-2025

Código validación comunicación: 4a020

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Interventoria Consorcio INT OXI 203
intoxi203@gmail.com
calle 76 # 38b-57 Barrio Las Mercedes
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Autorización de Pago Parcial No. 2 – Contrato de Interventoría GGC-1124-2024 – Proyecto BPIN 20230214000019

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación LJP-OXI-035-25, allegada a este Ministerio por medio de correo electrónico, mediante la cual se solicita a esta Supervisión autorizar el pago parcial No. 2 del contrato de interventoría GGC-1124-2024, del proyecto "Construcción de Soluciones Individuales Fotovoltaicas para la Generación de Energía Eléctrica en Vivienda Rural Dispersa del Municipio de La Jagua del Pilar, en el Departamento de La Guajira", con BPIN 20230214000019.

Hechos Argumentativos:

Por medio de la presente, respetuosamente le solicitamos realizar los trámites requeridos para expedir la autorización correspondiente al desembolso del pago parcial No 2 del contrato referenciado, equivalente al veintiún por ciento (21%) del valor total del contrato GGC-1124-2024, como se especifica a continuación:

TITULAR	BANCO	CUENTA	NÚMERO	MONTO
CONSORCIO INT OXI 203	BBVA	CORRIENTE	303012991	$32.337.305,49

Nos permitimos indicar lo siguiente:

Los requisitos para los pagos del contrato de interventoría en mención se encuentran estipulados en la Cláusula Séptima – Forma de pago, de la siguiente manera:

> *ii) Se reconocerán pagos mensuales hasta por el setenta por ciento (70 %) del valor del contrato mediante actas parciales, la aprobación para pago se encuentra sujeta a visto bueno del SUPERVISOR del Contrato.*

Después de revisar la comunicación LJP-OXI-035-25 y el Acta No. 2 de avance de obra, en la cual se evidencia el listado de usuarios energizados en el marco del proyecto ejecutado en el municipio de La Jagua del Pilar, se confirma que el proyecto presenta un avance del **81,39%** en la instalación, energización y puesta en servicio de las soluciones solares.

En este sentido, y conforme a lo estipulado en la cláusula séptima, numeral ii), del contrato de interventoría GGC-1124-2024, se autoriza el desembolso del **pago parcial No. 2**, de acuerdo con los siguientes valores:

- **Valor total del contrato de interventoría**: $153.987.169
- **Porcentaje máximo permitido para este hito (hasta el 70%)**: $107.791.018
- **Pago parcial No. 1 aprobado previamente (35%)**: $53.895.509,15
- **Pago parcial No. 2 – Valor solicitado (21%)**: $32.337.305,49

Como entidad competente y en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato de interventoría, se autoriza el desembolso por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($32.337.305,49)**, correspondiente al segundo pago parcial solicitado.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Proinges S.a.s - (administrativo@proinges.com.co) - CL 76 No 38 B - 57 - BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

Anexos: 3 pdf
Elaboró: David Nicolás García Garay
Revisó: Sandra Milena Páez López, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-033753
Fecha: 13-08-2025

Código validación comunicación: e7a7b

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
SEGEN INGENIERÍA SAS|
segen.ingenieria.proyectos@gmail.com
Carrera 33 B # 16 - 68
Cali, Valle Del Cauca

Asunto: Autorización tercer pago – Contrato de Interventoría No. 3-1-113711-003-2023 – Proyecto BPIN 20230214000014

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación SEGEN-AD-461-2025, allegada a este Ministerio por medio de correo electrónico, mediante la cual se solicita a esta Supervisión autorizar el tercer pago del contrato de interventoría 3-1-113711-003-2023, del proyecto "Construcción De Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos Para Las Comunidades Rurales Y Dispersas De Las ZNI Del Municipio De Maicao Departamento De La Guajira", con BPIN 20230214000014.

Hechos Argumentativos:

De acuerdo con el contrato de la referencia, y los lineamientos establecidos en la CLAUSULA 5 Forma de pago en el numeral 3:

"Tercer pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato cuando: i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) presentó(aron) al Ministerio de Minas y Energía un acta de avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de las soluciones solares individuales instaladas y en servicio; ii) cuando el Ministerio de Minas y Energía apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula."

Nos permitimos presentar los documentos correspondientes al informe mensual No. 13 correspondiente al mes de julio que se encuentra ya radicado en el ministerio con el numero 1-2025-039737 y el acta de avance No. 1 para su revisión y envió de su respectivo aval.

Nos permitimos indicar lo siguiente:

Los requisitos para los pagos del contrato de interventoría en mención se encuentran estipulados en la Cláusula Quinta – Forma de pago, de la siguiente manera:

iii) Tercer pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato cuando: i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) presentó(aron) al Ministerio de Minas y Energía un acta de avance mínimo del cuarenta por ciento (40%) de las soluciones solares individuales instaladas y en servicio; ii) cuando el Ministerio de Minas y Energía apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

Después de revisar la comunicación **SEGEN-AD-461-2025** y el **Acta de Avance No. 1 de obra** de fecha 11 de agosto de 2025, se confirma que el proyecto *"Construcción de Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas para las Comunidades Rurales y Dispersas de las ZNI del Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira"* presenta un **avance del 48,58%** en la instalación, energización y puesta en servicio de las soluciones solares.

Asimismo, se verificó que el **Informe Mensual No. 13**, correspondiente al mes de julio y radicado en este Ministerio bajo el número **1-2025-039737**, fue aprobado a satisfacción por esta Supervisión, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la **Cláusula Quinta – Forma de pago**, numeral iii) del contrato de interventoría No. 3-1-113711-003-2023.

En consecuencia, y conforme a lo estipulado contractualmente, se autoriza el desembolso del **tercer pago**, equivalente al **15%** del valor total del contrato de interventoría. Teniendo en cuenta que el valor total del contrato asciende a **$461.574.344 M/CTE**, el monto aprobado para desembolso corresponde a **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CIN-**

CUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($69.236.151,60 M/ CTE).

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 3 pdf
Elaboró: David Nicolás García Garay
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Kelly Michelle Orozco Barrios, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-034056
Fecha: 15-08-2025

Código validación comunicación: 8e021
Número de expediente: 2024003367E
Código de validación expediente: e7c05

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Alcaldía Municipal Hato
planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a Radicado de entrada No. 1-2025-039540 – Convenio GGC 1348 de 2024 – BPIN 20240214000180.

Ref: Contrato de AOM derivado del convenio de obras por impuestos GGC 1348 de 2024.

Cordial saludo,

Hemos recibido el oficio del asunto a través del cual, ustedes informan que de conformidad con la información requerida por parte de este Ministerio en relación con el convenio de Obras Por Impuesto **GGC 1348 de 2024**, adjunto remiten documentación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CAQUETÁ S.A.S. E.S.P. – ESPDELCA para revisión.

Al respecto, desde la Dirección de Energía Eléctrica, procedemos a indicar que, de conformidad con el numeral 1 de la cláusula Décima tercera de la minuta del contrato **GGC 1348 de 2024** se establece que, el beneficiario del proyecto deberá adelantar un proceso de selección y en consecuencia suscribir un contrato con la empresa seleccionada para llevar a cabo la AOM de las soluciones solares fotovoltaicas resultantes del proyecto objeto del referido contrato:

> *"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL BENEFICIARIO (ENTIDAD TERRITORIAL).*

1. *Adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato del operador que efectuará el AOM, previo a la suscripción del acta de inicio de la ejecución del convenio (…)"*

Como se puede observar en la citada cláusula, no corresponde a la alcaldía de Hato Corozal (Casanare), presentar los documentos para revisión de este Ministerio de la empresa que emite certificación y/o carta de intención para llevar a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM del proyecto derivado del convenio **GGC 1348 de 2024**, sino que debe adelantar el respectivo proceso de contratación y en consecuencia suscribir el contrato resultante de dicho proceso.

Así las cosas, reiteramos respetuosamente, la solicitud incoada bajo nuestro radicado de salida 2-2025-026220 de fecha 11 de julio de 2025, en el sentido de solicitar que nos remitan el contrato de AOM suscrito entre la alcaldía de Hato Corozal (Casanare) y la empresa que llevará a cabo el AOM del convenio **GGC 1348 de 2024**. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho contrato es un requisito previo al inicio del proyecto tal y como se indica en la cláusula tercera del contrato:

> *"Cláusula Tercera – Plazo: El plazo de ejecución del presente convenio será de diecinueve (19) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
>
> *El acta de inicio del presente convenio se suscribirá por las partes (EL CONTRIBUYENTE, EL BENEFICIARIO y EL MINISTERIO), una vez se acredite:*
>
> 1. *Que EL CONTRIBUYENTE haya constituido el patrimonio autónomo para la contratación de la interventoría del proyecto y se hayan trasladado los recursos.*
> 2. *La aprobación por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA de la garantía de cumplimiento entregada por el contratista ejecutor del proyecto.*
> 3. *Que EL BENEFICIARIO* ***haya adelantado el proceso de selección y suscrito el contrato del operador que efectuará la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)****, sujetando la entrada de la operación conforme con los hitos pactados en el presente convenio".* (Subrayado y negrilla nuestro).

Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-039540
Anexos: 3 pdf
Elaboró: David Nicolás García Garay
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Kelly Michelle Orozco Barrios, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 3-2025-034456
Fecha: 29-08-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Miguel Ángel Cardozo Tovar
Oficina De Planeación Y Gestión Internacional

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de cambio de Horizonte y cronograma al proyecto en plataforma SUIFP, con código BPIN 20240214000046.

Reciban un cordial saludo.

En atención a la "Solicitud de ajuste de horizonte y cronograma" presentada el 16 de junio de 2025 por la Gerencia del Proyecto (GeoPark Colombia S.A.S.) para el proyecto "Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en zona rural dispersa del municipio de Monterrey, Casanare" identificado con BPIN 20240214000046, esta Dirección emite el siguiente concepto.

La solicitud se fundamenta en la suscripción del acta de inicio del 11 de junio de 2025 para los contratos de suministro e interventoría, y propone:

- **Ampliación de horizonte hasta abril de 2026.**
- **Cronograma actualizado**: Etapa de ejecución del 11/06/2025 al 10/12/2025; etapa de liquidación y entrega a la ENC del 10/12/2025 al 09/01/2026.
- **Redistribución entre vigencias 2024, 2025 y 2026**, manteniendo el valor total del proyecto en COP $2.106.639.821,00.

El ajuste se enmarca en el Manual Operativo Obras por Impuestos 4.0 y en el artículo 1.6.5.3.5.6 del Decreto 1625 de 2016 (adicionado por el Decreto 1147 de

2020). Adicionalmente, la Ficha de Viabilidad del DNP (impresión 22/07/2025, usuario revisor: Fernando Augusto Sarmiento Santander) conceptuó VIABLE el ajuste.

Por lo anterior, y en ejercicio de su rol como ente nacional competente, el Ministerio de Minas y Energía **otorga aval para el ajuste del horizonte y la actualización del cronograma del proyecto BPIN 20240214000046** en la plataforma SUIFP, así como la redistribución de los recursos entre las vigencias 2024, 2025 y 2026, sin alterar el valor total aprobado ni el alcance del proyecto.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 2 PDF
Copia a:
Sergio Romero García - (sromero@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alejandro Muñoz Londoño
Reviso: Héctor Arturo Barrera Castellanos, David Nicolás García Garay, Leidy Yohana Torres Barrera, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 3-2025-034457
Fecha: 29-08-2025

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Miguel Ángel Cardozo Tovar
Oficina De Planeación Y Gestión Internacional

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de cambio de Horizonte y cronograma al proyecto en plataforma SUIFP, con código BPIN 20240214000050.

Reciban un cordial saludo.

En atención a la comunicación de la Gerencia del Proyecto (GeoPark Colombia S.A.S.) radicada el 16 de junio de 2025, mediante la cual se solicita el ajuste del horizonte y la redistribución de vigencias en el SUIFP para el proyecto identificado con el código BPIN 20240214000050, me permito emitir el siguiente concepto y lineamientos para su trámite.

La solicitud se fundamenta en la formalización del acta de inicio suscrita el 11 de junio de 2025 para los contratos de interventoría y suministro, lo que marca el comienzo oficial de la fase de ejecución del proyecto. Este ajuste es un requisito previo para el reporte de seguimiento en el SPI y se enmarca en lo establecido en el Manual Operativo 4.0 del mecanismo de Obras por Impuestos.
El ajuste propuesto incluye:

- **Ampliación del horizonte del proyecto hasta agosto de 2026.**
- **Actualización del cronograma** con fecha de inicio de ejecución el 11 de junio de 2025, finalizando la etapa de ejecución el 10 de diciembre de 2025, etapa de liquidación y entrega a la ENC entre el 07 de abril de 2026 y el 06 de mayo de 2026.
- **Redistribución de los recursos del proyecto por vigencias (2024, 2025 y 2026)**, manteniendo el valor total aprobado de **$10.286.189.146,00**.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de esta Dirección, **concluye que la solicitud de ajuste al horizonte y la redistribución de vigencias del proyecto es procedente**. Esto se debe a que se alinea con el Manual Operativo Obras por Impuestos 4.0 y el Decreto 1625 de 2016, adicionado por Decreto 1147 de 2020, artículo 1.6.5.3.5.6, el cual establece que las modificaciones no deben alterar el alcance del proyecto (objetivos, productos, localización cuando altere definición técnica). Adicionalmente, la Ficha de Viabilidad del DNP (impresión 23/07/2025) conceptuó "VIABLE" el ajuste.

Por lo anterior, y en ejercicio de su rol como ente nacional competente, el Ministerio de Minas y Energía **otorga aval para el ajuste del horizonte del proyecto** identificado con el código BPIN 20240214000050 en la plataforma SUIFP, así como la redistribución de los recursos entre las vigencias 2024, 2025 y 2026, manteniendo el valor total aprobado.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 2 PDF
Copia a:
Sergio Romero García - (sromero@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alejandro Muñoz Londoño
Reviso: Héctor Arturo Barrera Castellanos, David Nicolás García Garay, Leidy Yohana Torres Barrera, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-031854
Fecha: 04-08-2025

Código validación comunicación: f3b90

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Gustavo Alberto Gaitán Gómez
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE
ipse@ipse.gov.co
Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de viabilización de la empresa SOLARES ENERGY GROUP S.A.S. E.S.P., para asumir el AOM del proyecto *BPIN 20220214000059”*.

Cordial saludo,

A través de la presente misiva, procedemos a informarle que el día 7 de julio de 2025, por correo electrónico recibimos por parte del contribuyente NOVAVENTA S.A.S., solicitud de asignación de la empresa encargada de la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del proyecto *“Suministro e instalación de paneles solares: Soluciones individuales para viviendas en el sector rural de los municipios PDET del Norte y Nordeste Antioqueño Antioquia – BPIN 20220214000059”.*

Una vez recibida esta solicitud, desde la Dirección de Energía Eléctrica procedimos a verificar la documentación que soporta la estructuración y viabilización del precitado proyecto, en aras de determinar si desde la etapa de estructuración del proyecto se determinó o seleccionó la respectiva empresa que llevaría a cabo la AOM, de dicho ejercicio encontramos lo siguientes antecedentes:

1. Que, el 19 de diciembre del 2022, la Gobernación de Antioquia formuló y estructuró el proyecto *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL, DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, ANTIOQUÍA" – BPIN 20220214000059"*.

2. Que, en virtud de lo anterior, la Agencia de Renovación y Territorio-ART remitió el 13 de febrero del 2023 a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a través del SUIFP el proyecto denominado *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL, DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, ANTIOQUÍA"* con código BPIN 20220214000059 del mecanismo de obras por impuestos.

3. Que, mediante correo electrónico el 13 de febrero del 2023, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional remitió el proyecto *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL, DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, ANTIOQUÍA",* con código BPIN 20220214000059 al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas-IPSE, de acuerdo con su objeto y le solicitó emitir concepto técnico y financiero del proyecto.

4. Que, mediante correo electrónico el 14 de febrero del 2023, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas-IPSE, emitió concepto técnico y financiero de viabilidad FAVORABLE de conformidad con el artículo 2do de la Resolución 40274 de 20 de agosto de 2021, para el proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL, DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, ANTIOQUÍA", con código BPIN 20220214000059 del mecanismo de obras por impuestos.

5. Es importante resaltar que, la Gobernación de Antioquia en su calidad de formulador y/o estructurador del proyecto, postuló a la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, para que llevara a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM del referido proyecto,

esta postulación se llevó a cabo en diferentes mesas de trabajo realizadas durante la estructuración del proyecto.

6. Que, la EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, informó a la Gerencia del proyecto que desistía de su postulación para llevar a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM, toda vez que actualmente no tiene proyección para prestar el servicio requerido en zonas no interconectadas – ZNI.

Por lo anterior, actualmente el proyecto denominado *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES: SOLUCIONES INDIVIDUALES PARA VIVIENDAS EN EL SECTOR RURAL, DE LOS MUNICIPIOS PDET DEL NORTE Y NORDESTE ANTIOQUEÑO, ANTIOQUÍA",* no cuenta con la designación de la empresa que llevará a cabo la Administración, Operación y Mantenimiento – AOM, razón por la cual, consideramos pertinente darle traslado de esta solicitud al Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas para zonas no interconectadas – IPSE, en virtud del artículo 3 de la Resolución 40257 de 2022 *"Por la cual se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2099 de 2021"*, el cual establece:

> *"Artículo 3°. Acreditación de requisitos de idoneidad, capacidad financiera, y experiencia por los prestadores del servicio. Los prestadores del servicio público que se comprometan a garantizar la sostenibilidad de proyectos eléctricos individuales en zonas no interconectadas* ***deberán acreditar los requisitos de idoneidad, capacidad financiera y experiencia de que trata la presente resolución, al momento de presentación del respectivo proyecto ante el competente para su viabilización****, de acuerdo con la fuente de los recursos. El responsable de la viabilización de los proyectos de acuerdo con la fuente de los recursos, evaluará el cumplimiento de los criterios definidos en esta resolución, y plasmará el resultado en el concepto de viabilidad o el que corresponda.*
>
> *De acuerdo con la fuente de los recursos, el formulador del proyecto podrá proponer el prestador del servicio que garantizará su sostenibilidad ante la entidad encargada de la viabilización.*
>
> *Quien asigne los recursos deberá determinar las garantías que serán exigibles al prestador que se comprometa a garantizar la sostenibilidad de proyectos eléctricos individuales en Zonas No Interconectadas, de acuerdo con la naturaleza y alcance del proyecto".* (Negrilla y Subrayado nuestro).

Por lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la entidad competente para emitir la viabilización de un proyecto de Obras por Impuestos, es el Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas para zonas no interconectadas – IPSE, razón por la cual corresponde a esta entidad validar la documentación entregada por la empresa propuesta por NOVAVENTA S.A.S., esto es, SOLARES ENERGY GROUP S.A.S. E.S.P., en aras de establecer si la misma cumple con la acreditación de idoneidad, experiencia y capacidad financiera enunciados en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 40257 de 2022.

En concordancia con lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 3 de la Resolución 40360 de 2024[1], estableció que durante la recepción de la obra se deberá dejar constancia de la empresa que asumirá la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del proyecto ejecutado, y en el caso de la fiducia la asignación del AOM es responsabilidad de la gerencia del proyecto, la cual debe contar con el respectivo aval de la entidad competente.

Finalmente, se anexa la documentación allegada por NOVAVENTA S.A.S., para verificación por parte del IPSE la acreditación de la idoneidad, experiencia y capacidad financiera de la empresa SOLARES ENERGY GROUP S.A.S. E.S.P.; por lo cual, quedamos atentos a la expedición del concepto de viabilidad o el que corresponda.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

[1] Parágrafo 2 Durante la recepción de la obra, se dejará constancia de quien asume la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del proyecto ejecutado. Para el caso de la fiducia el responsable de asignar el (AOM) será la gerencia del proyecto con aval de la entidad Nacional competente.

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kelly Michelle Orozco Barrios
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, David Nicolás García Garay, Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-033083
Fecha: 12-08-2025

Código validación comunicación: 94bcb
Número de expediente: 2023003407E
Código de validación expediente: 55834

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
John Alexander Laverde Mendoza
Profesional Senior Infraestructura y Redes
Enel Colombia
john.laverde@enel.com
Carrera 13A # 93-66
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud modificación contractual del Convenio GGC-1169-2023.

En atención a las comunicaciones remitidas por ENEL con los radicados N° 1-2025-023980 (suspensión del Convenio) y N° 1-2025-038798 (el otrosí No. 2 (prórroga plazo del convenio), nos permitimos requerirlo para que en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, aclare o precise el trámite a llevar a cabo; igualmente, esta supervisión mediante oficio el N° 2-2025-020766 del 9 de junio de 2025, se requirió para que allegue los documentos legales complementarios que permita realizar el trámite de la modificación del convenio GGC-1169-2023, que a la fecha no se han remitido.

En todo caso, le recordamos que cualquier trámite de modificación o suspensión del convenio requiere además de justificarse, estar acompañado de los siguientes documentos:

Del Contribuyente - ENEL y el municipio de Paratebueno – Beneficiario

1. Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio (no aplica para la alcaldía)

2. Antecedentes fiscales por la Contraloría General de la República, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
3. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
4. RUT actualizado, con impresión no mayor a 30 días calendario.
5. Certificado de pago de parafiscales de los últimos 6 meses, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
6. Por parte del revisor fiscal, se deberá allegar el:

6.1. Documento de identificación (copia por las dos caras)
6.2. Tarjeta profesional de contador
6.3. Antecedentes de la profesión expedido por la Junta Nacional de Contadores.

Del representante legal de ENEL y Alcalde de Paratebueno

1. Acta de posesión o nombramiento del representante legal

2. Documento de identificación del representante legal, por ambas caras

3. REDAM del representante legal, con expedición no mayor a 60 días calendario

4. Certificado de antecedentes judiciales, con expedición no mayor a 30 días calendario

5. Certificado RNMC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días calendario

8. En caso de que el representante legal requiera autorización por parte de la junta directiva o quien haga sus veces, deberá allegar el acta que lo faculta.

Así mismo, se remite copia a la Unión Temporal OXI 2024 Contratista Interventor del convenio del asunto, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del presente comunicando se pronuncie respecto a las solicitudes que ha presentado ENEL.

Por último, le recordamos que el plazo del Convenio GGC-1169-2023 termina el 6 de diciembre de 2025, por lo que estando activo el Convenio se deben estar cumpliendo cada una de las fases del cronograma determinado para el mismo.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Enel Colombia - (alejandra.ariza@enel.com) - BOGOTÁ - D.C.
Unión Temporal Oxi 2024 - (ut.oxi2024@gmail.com) - Calle 10 A # 75 – 19 - CALI - VALLE DEL CAUCA

Radicado Padre: 1-2025-038798

Elaboró: Sandra Milena Páez López
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, David Nicolás García Garay, Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Radicado No.: 2-2025-034180
Fecha: 17-08-2025

Código validación comunicación: 98ec1

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Emperatriz Prada Prada
ENLAZA | GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ
eprada@enlaza.red
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta comunicado con radicado No. 1-2025-036426. Convenios de Obra por Impuestos GGC- 670 de 2022, GGC 671 de 2022, GGC 672 de 2022 y GGC 672 de 2022.

Cordial saludo,

En atención al comunicado con radicado No. 1-2025-036426 (ENL-002558-2025-S) de fecha 23 de julio de 2025, frente a los Convenios de Obra por Impuestos GGC- 670 de 2022, GGC No 671 de 2022, GGC No 672 de 2022 y GGC No 672 de 2022, por medio del cual reitera la siguiente solicitud:

1. "(...) *reconocimiento de la inversión realizada para la instalación de las 491 SSFV, correspondientes a la suma total de aquellas instaladas en el marco de cada uno de los Convenios. Esta solicitud se sustenta en lo dispuesto en: i) las Actas de Recibo Individual, y ii) las Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura, todas suscritas por las respectivas Interventorías, mediante las cuales se deja constancia del cumplimiento del 100% del objeto contractual en cada uno de los Convenios.*
 Lo anterior, en consideración a que la pérdida o desmantelamiento de las SSFV no es responsabilidad del Contribuyente, por cuanto en cumplimiento del Convenios, estas soluciones fueron entregadas a los ***Usuarios Beneficiarios*** *para su uso y custodia y son estos los directamente responsables de asumir cualquier daño o pérdida" (resaltado fuera de texto original).*

2. "*En segundo lugar, se resalta que de acuerdo con lo previsto en la cláusula vigésima primera del Convenio, en caso de presentarse una circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito, el Contribuyente podrá solicitar ajustes al proyecto o a su cronograma. En ese orden de ideas, y pese a que el plazo de ejecución finalizó el 4 de mayo de 2025, los Convenios —y, en particular, los proyectos en ellos incorporados— continúan vigentes, de conformidad con lo establecido en la cláusula trigésima quinta, en la cual se estipuló un período de liquidación de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución (...).*
Ahora bien, ya sea que se autorice el uso de los recursos del rubro contingente, o que el Contribuyente realice la reposición de los elementos de las SSFV a que haya lugar con recursos disponibles previstos en los Convenios, el reconocimiento de la inversión efectuada deberá constar en el acta de liquidación suscrita entre las partes. Dicho reconocimiento, además, deberá reflejarse en las certificaciones de cumplimiento que el MME remita a la DIAN."

Nos permitimos informarle, como Entidad Nacional Competente y conforme al principio de legalidad, los funcionarios públicos solo pueden realizar las acciones que le permite la ley y de conformidad a lo dispuesto en los Convenios, en el cual señala:

1. El numeral 10 de la cláusula décima, señala que es obligación del Contribuyente: "*Entregar a satisfacción del INTERVENTOR, del MINISTERIO* ***y del BENEFICIARIO*** *el proyecto ejecutado, dentro de los plazos previstos en el Cronograma aprobado por el MINISTERIO y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Convenio y sus anexos*".

2. A la fecha, si bien hay hechos de terceros que afectan el objeto de los convenios GGC No. 670 de 2022, GGC No 671 de 2022, GGC No 672 de 2022 y GGC No 672 de 2022, los mismos establecen que:

 - CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "*EL CONTRIBUYENTE se compromete para con LA ENTIDAD NACIONAL COMPETETENTE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA a ejecutar directamente bajo su cuenta y riesgo, el proyecto de inversión (...)*"
 - PARAGRAFO SEGUNDO de la cláusula TERCERA: "*No obstante lo anterior, el valor final del Convenio será el valor efectivamente ejecutado al finalizar el proyecto*" subrayado fuera del texto original.

- En la cláusula cuarta, se hace mención al artículo 1.6.6.4.4. del Decreto 1625 de 2016, que señala: **"*El contribuyente asume plena, total y exclusiva responsabilidad por la negociación, celebración, ejecución, terminación y liquidación de todos los subcontratos requeridos para la ejecución del proyecto y en consecuencia no vincular a las entidades nacionales competentes que suscriban el convenio principal*".**
- En la obligación general de Contribuyente descrita en el numeral 23 de la cláusula octava señala: "*Entregar al BENEFICIARIO la infraestructura objeto del Proyecto de inversión del presente Convenio, para efecto de lo anterior, el BENEFICIARIO, el CONTRIBUYENTE, la INTERVENTORIA y el MINISTERIO deberán suscribir Acta de recibo y entrega en la que conste la relación de los bienes objeto de entrega, el estado de los mismos, y demás aspectos que considere pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 1.6.6.4.9 del Decreto 1625 de 2016*".
- En la obligación especifica del Contribuyente descrita en el numeral 18 de la cláusula décima se indica: "*Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades: Cuando la totalidad de las soluciones solares del cronograma del proyecto hayan sido culminadas y puestas en servicio, se suscribirá, entre el MINISTERIO, el INTERVENTOR, el CONTRIBUYENTE y el CONTRATISTA DERIVADO, el Acta de Recibo de Infraestructura de la totalidad de las unidades (...)"*
- En la cláusula vigésima primera sobre Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, se señalan que se consideran como tal las situaciones que **afectan el cronograma del proyecto** o las condiciones de manera grave las condiciones pactadas en el mismo y especifica que: *"el rubro contingente del proyecto se podrá utilizar cuando exista un mayor valor del proyecto previo concepto de la INTERVENTORIA (...)"* resaltado a propósito.

Frente a los expuesto por la Gerencia de los Convenios de obras por impuestos, respecto que en la etapa de liquidación es posible activar los rubros contingentes para cubrir las pérdidas ocasionadas desde la firma de actas individuales de cada solución fotovoltaica hasta el momento de la entrega al Beneficiario, es de resaltar, que como lo ha definido la jurisprudencia la etapa de liquidación consiste en:

> *" (...) en la que se efectúa el análisis de lo acontecido durante el curso de su ejecución, que incluye la constatación del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, las cifras que revelan la ejecución financiera del mismo (v. gr. actas, facturas o cuentas, sumas*

pendientes de pago, valores por amortizar), la vigencia de las garantías y su extensión y, en general, el devenir técnico, económico y jurídico de tal ejecución" Sentencia del 5-feb-2024 C.P. JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ proceso radicado N° 25000233600020140093202 (63828). Resaltado fuera de texto original

Y definiendo la naturaleza de esta etapa, se ha indicado que:

"De este modo, la liquidación debe incluir no solo las generalidades del contrato -su identificación, partes, objeto y alcance, así como el precio, plazo, suspensiones y prórrogas- sino de manera especial, el balance técnico, económico, financiero, administrativo y jurídico del contrato, mediante el análisis de lo acontecido durante el curso de su ejecución (previa constatación del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones, actas, facturas o cuentas y sumas pendientes de pago, la amortización del anticipo, las multas o sanciones impuestas al contratista, la vigencia de las garantías y su extensión) y los ajustes, revisiones, actualizaciones o reconocimientos a que haya lugar, todo ello en aras de mantener la equivalencia de las prestaciones pactadas, según el mandato del artículo 27 de la Ley 80 de 1993, y poder llegar al cierre definitivo del contrato". Sentencia del 1-dic-2023 C.P. JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ proceso radicado N° 25000232600020070042501 (62.067). Resaltado fuera de texto original.

Es importante aclarar que el trámite de la liquidación es diferente a la ejecución contractual, y como bien usted lo indica, en los Convenios GGC- 670 de 2022, GGC No 671 de 2022, GGC No 672 de 2022 y GGC No 672 de 2022, se dejó expresamente establecidos el numero meses y/o plazo para la ejecución de estos, el cual finalizó el 4 de mayo de 2025; y por otra parte, el plazo indicado para la liquidación, se estableció en seis (6) meses, donde se deja constancia de lo efectivamente ejecutado, el cumplimiento de cada una de los obligaciones por parte del contratista y los soportes documentales, e igualmente permite realizar el balance financiero del convenio; que para el caso en concreto de los convenios de obras por impuestos, el resultado de la liquidación debe reflejar el valor efectivamente ejecutado al finalizar el

proyecto el cual se certifica en el comunicado para la DIAN, como el valor final del Convenio.
En consecuencia, se reitera, que, dado que el plazo de ejecución del convenio de obras por impuesto finalizó el 4 de mayo de 2025, así como el cronograma, no es factible activar el rubro contingente.

Por último, dado los reportes presentados en las diferentes reuniones de seguimiento de los Convenios del asunto, en las cuales se informó las acciones desplegadas por el Contribuyente para resolver las no conformidades evidenciadas para los Beneficiarios de los convenios del asunto para la recepción de la infraestructura, se solicita se informe actualmente en que convenios persisten las no conformidades y su descripción, con el fin de proceder con la firma de las Actas de Recibo y Entrega de la Infraestructura dejando las constancias a que haya lugar.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-036426

Elaboró: Sandra Milena Páez López
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, David Nicolás García Garay, Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Clausula 10 N 13 literal b

Radicado No.: 2-2025-036544
Fecha: 29-08-2025

Código validación comunicación: bb5e9

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
John Alexander Laverde Mendoza
Profesional Senior Infraestructura y Redes
Enel Colombia
john.laverde@enel.com
Carrera 13A # 93-66
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta solicitud información contrato patrimonio autónomo del contrato de interventoría No. 1127 de 2024

Cordial saludo,

En atención al correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2025, a través del cual se informa que se encuentran liquidando el fideicomiso No. 3-1-116558 del 2023, el cual se constituyó como patrimonio autónomo del contrato de interventoría No. 1127 de 2024 y en virtud de lo anterior, solicitan a la Entidad Nacional Competente enviar una certificación donde se informe que no hay afectación al cerrar el patrimonio autónomo fiduciario y se de autorización para dicho trámite.

Al respecto, desde la Dirección de Energía Eléctrica procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Verificada la minuta contractual del fideicomiso No. 3-1-116558 de 2018, la cláusula XVII del contrato, estableció las siguientes causales para la terminación del contrato de patrimonio autónomo:

> *"Cláusula XVII. Terminación del contrato. Además de las causales de terminación previstas en las normas aplicables a la materia, el presente contrato se terminará por:*

1. *Por el cumplimiento del objeto contractual.*
2. *La ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución de su objeto.*
3. *El mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE en los términos del presente contrato.*
4. *Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, por parte de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMITENTE.*
5. *Por no ajustarse EL FIDEICOMITENTE, respectivamente, a la verdad en el suministro de información requerida por la FIDUCIARIA para el desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.*
6. *En el evento que, agotados los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE no entreguen los RECURSOS solicitados por la FIDUCIARIA en los términos del presente contrato.*
7. *Por decisión judicial debidamente ejecutoriada.*
8. *Por determinación de la FIDUCIARIA, facultad que la FIDUCIARIA expresamente se reserva, para los eventos contemplados en el artículo 1232 del Código de Comercio, por incumplimiento en el pago de la comisión fiduciaria y cuando por diversas circunstancias la gestión fiduciaria no genere contraprestación alguna para la FIDUCIARIA.*
9. *El acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, exceptuando el numeral sexto de dicho artículo.*
10. *Por encontrarse el FIDEICOMITENTE incluido en las listas para el Control de Lavado de Activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).*
11. ***Por la expiración del plazo*** *y/o cumplimiento del objeto y finalidad.*
12. *Por la imposibilidad absoluta de cumplir con el objeto del CONTRATO.*
13. *Por la acción de los acreedores anteriores al contrato de fiducia, sin perjuicio de los derechos de los Acreedores de EL FIDEICOMITENTE.*
14. *Por terminación anticipada del CONVENIO.*
15. *Por las demás causales establecidas en la ley, en el presente CONTRATO y en la normatividad que regula obras por impuestos".* (Subrayado y negrilla nuestro)

Para el caso en concreto, de conformidad al plazo establecido en el contrato del PATRIMONIO AUTÓNOMO y dado que no se realizó prórroga al mismo, este finalizó el día 7 de noviembre de 2024, situación que se enmarca en la causal número 11 de la cláusula XVII de este contrato.

Igualmente, verificada la cláusula XVIII, referente a la liquidación del contrato tenemos:

> *"CLAUSULA XVIII. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente*
> *contrato, tendrá la duración necesaria para ese fin, según lo establecido en la ley.*
>
> *En todo caso, la misma se adelantará de mutuo acuerdo y tal manifestación de voluntades, deberá constar por escrito en el acta y/o documento correspondiente, el cual las PARTES intervinientes en el presente contrato se obligan a suscribir, sin perjuicio de las salvedades que cada una de ellas de manera consensual pueda solicitar incluir.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación del presente contrato por ausencia de recursos para efectuar los pagos de las obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, se deja expresa constancia que no se requerirá autorización de EL FIDEICOMITENTE para proceder a la liquidación del presente Contrato.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: Terminado el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en este contrato y una vez el FIDEICOMITENTE emita aprobación a la rendición final de cuentas, se procederá a la liquidación del contrato de fiducia dentro de los siguientes dos (2) meses en el siguiente orden:*
>
> *A. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la FIDUCIARIA por concepto de comisión fiduciaria. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden) (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que se incurra.*
>
> *B. La FIDUCIARIA procederá a entregar todos los documentos, activos e información que tenga en su poder que se encuentre relacionado con el PROYECTO a la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE.*
>
> *C. Realizado lo anterior, se procederá a girar los recursos remanentes incluidos RENDIMIENTOS FINANCIEROS directamente al FIDEICOMITENTE.*

D. *Todos los gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO pendientes de pago a la liquidación del presente Contrato, serán asumidos automáticamente por EL FIDEICOMITENTE, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato.*

E. *Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo de ELFIDEICOMITENTE alguna suma de dinero a favor de la FIDUCIARIA, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta respectiva, siempre y cuando sea radicada junto con su pedido de pago (PDP) dentro del periodo de radicación de facturas de EL FIDEICOMITENTE.*

F. *Una vez realizado lo anterior, la FIDUCIARIA remitirá para aprobación de EL FIDEICOMITENTE, la Rendición Final de Cuentas del presente Contrato a la última dirección registrada. Si pasados quince (15) días hábiles contados a partir del envío de dicha Rendición Final de Cuentas, EL FIDEICOMITENTE no se ha pronunciado de manera escrita, se entenderá que la misma ha sido aceptada.*

G. *Una vez se den dichas condiciones, la FIDUCIARIA remitirá para firma de EL FIDEICOMITENTE, el Acta de Liquidación del presente Contrato a la última dirección registrada, quien a su vez tendrá quince (15) días para objetar su contenido y dentro de los cuales podrá consultar los soportes correspondientes. Transcurrido este término, la FIDUCIARIA quedará facultada para suscribir el Acta de Cierre, bajo los siguientes presupuestos:*
 - *Que no haya sido posible ubicar al FIDEICOMITENTE, a pesar de que la FIDUCIARIA haya adelantado las gestiones suficientes (además de las establecidas en la Cláusula Décima Tercera), y no se logre localización del FIDEICOMITENTE, tanto para la aprobación de la Rendición Final de Cuentas como para la firma del Acta de Liquidación, siempre y cuando el balance financiero del PATRIMONIO AUTÓNOMO se encuentre en ceros (0) y no existan obligaciones pendientes a favor de algunas de las Partes intervinientes en el presente Contrato.*
 - *En el caso que se dé el supuesto del anterior ítem y el balance del PATRIMONIO AUTÓNOMO no se encuentre en ceros (0) y/o existan obligaciones pendientes a favor de algunas de las PARTES intervinientes en el presente Contrato, la FIDUCIARIA dará inicio al Proceso de Rendición Espontanea de Cuentas conforme a lo*

establecido en el Código General del Proceso y demás normas que le sean aplicables.

- *Que el FIDEICOMITENTE manifieste expresamente su intención de no suscribir el Acta de Liquidación Bilateral, a pesar de haber aprobado la rendición final de cuentas.*

Solo lo bajo los anteriores presupuestos la Fiduciaria podrá realizar el Acta de Cierre del CONTRATO".

Como se logra observar, para el trámite de la liquidación del contrato de PATRIONIO AUTÓNOMO No. 3-1-116558 de 2018, la cláusula XVIII estableció el proceso y la documentación requerida para tal fin y en este no se observa que se requiera que la Entidad Nacional Competente, quien para este caso es el Ministerio de Minas y Energía, deba expedir la certificación solicitada, como tampoco se observa que este Ministerio deba efectuar actuaciones dentro del marco de dicho proceso de liquidación. Por lo anterior, no es procedente su solicitud.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kelly Michelle Orozco Barrios
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, David Nicolás García Garay, Neila Luz Baleta Mizar, Guillermo José Arcila Soto
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

SEGUIMIENTO CIERRE OXI MME CONVENIOS 670, 671, 672 y 673 de 2022 - SSFV Maicao y Rio...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

SEGUIMIEN CIERRE OXI MME CONVENIOS 670, 671, 672 y 673 de 2022 - SSFV Maicao y Riohacha

Unirse Chatear

Vie 1/08/2025, de 11:00 a 11:30

Ver serie

Mostrar todas las instancias

Virtual

Buenas tardes,

Espacio se seguimiento cierre de los convenios

Montaje y construcción de sistemas individuales sol atención UCAS en el municipio de Riohacha depart
Montaje y construcción de sistemas individuales sol en el municipio de Riohacha departamento de La G
Montaje y construcción de sistemas individuales sol

Seguimiento

Organizador

EP Emperatriz Prada Prada
Enviado el Miércoles, 2/07/20 a las 14:54

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 8

SANDRA MILENA PAEZ L
Obligatorio

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

J Jaime Arturo Castillo Ben
Obligatorio

E Erika Sofia Asprilla Caice
Obligatorio

PS Proinges SAS
Obligatorio

IA IE RIOHACHA ARDCO
Obligatorio

Ingreso de Activos y Lista de chequeo liquidación OXI: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 15 m

Ingreso de Activos y Lista de chequeo liquidación OXI

Unirse Chatear

Lun 4/08/2025, de 10:00 a 11:00

Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams Mostrar más

Resumen de la reunión

Archivo

Reconocimiento...

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Archivos

DAVID NICOLAS GARCIA GARAY
Modificado a las 24/07/2025

Reconocimiento del Título de Renovación del Territorio
Ingreso de Activos y Lista de

Seguimiento

Organizador

ANA MARIA VARGAS MO
Enviado el Miércoles, 30/07/2025 a las 16:54

Asistentes

No respondió

Aceptado: 2

SANDRA MILENA PAEZ L
Obligatorio

L LUIS EDUARDO GARCIA
Obligatorio

Sin respuesta: 1

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

VERIFICACIÓN PROYECCIÓN DIAN OXI: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 15 m

VERIFICACIÓ PROYECCIÓ DIAN OXI

Unirse Chatear

Lun 4/08/2025, de 11:00 a 13:00

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 285 023 268 156 9

Código de acceso: Qs3qT337

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Archivos

KELLY MICHELLE OROZCO BARRI

Seguimiento

Organizador

K KELLY MICHELLE OROZCO
Enviado el Viernes, 1/08/2025 las 14:57

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 1



DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

Contrato Fiduciario Proyecto Medina GGC 722-2023: reunión

Evento Asistente para programación

Editar Unirse Ocupado 15 minutos antes

Contrato Fiduciario Proyecto Medina GGC 722-2023

Unirse Chatear

Mar 5/08/2025, de 9:00 a 9:30

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 254 518 679 515 4

Código de acceso: 7EU65cr6

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este

Seguimiento

Organizador



DAVID NICOLAS GARCIA
Enviado el Lunes, 4/08/2025 a las 12:05

Asistentes

Aceptado: 2

G GUILLERMO JOSE ARCILA
Obligatorio

N NEILA LUZ BALETA MIZA
Obligatorio

Sin respuesta: 1

K KELLY MICHELLE OROZC
Obligatorio

Reunión de Seguimiento – Proyecto de Soluciones Fotovoltaicas en Medina Cundinamarca (Co...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

Reunión de Seguimiento – Proyecto de Soluciones Fotovoltaica en Medina Cundinamar (Convenio GGC 722-2023)

Unirse Chatear

Mié 6/08/2025, de 11:00 a 11:30 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 315 059 511 086 7

Código de acceso: Aq3Vr3NL

Marcar por teléfono

+57 601 3161571,,891961442# Colombia, Bogotá

Buscar un número local

Id. de conferencia telefónica: 891 961 442#

Seguimiento

Organizador

L Laverde Mendoza, John A
Enviado el Martes, 22/07/202
las 10:58

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 6

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

C Consorcio INT OXI 203
Obligatorio

K KELLY MICHELLE OROZC
Obligatorio

M Moreno Daza, Juliana An
Obligatorio

A Ariza Alvarez, Alejandra,
Obligatorio

F fabian.garcia@suncolom
Obligatorio

Reunión de Seguimiento – Proyecto de Soluciones Fotovoltaicas en Paratebueno Cundinamarc...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

Reunión de Seguimiento – Proyecto de Soluciones Fotovoltaicas en Paratebueno Cundinamarca (Convenio GGC 1169-2023)

Unirse Chatear

Mié 6/08/2025, de 11:30 a 12:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 367 674 114 196 4

Código de acceso: Ef3nD6PJ

Marcar por teléfono

+57 601 3161571,,940239446# Colombia, Bogotá

Buscar un número local

Id. de conferencia telefónica: 940 239 446#

Seguimiento

Organizador

L Laverde Mendoza, John A
Enviado el Martes, 22/07/202
las 11:01

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 6


DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio


SANDRA MILENA PAEZ L
Obligatorio

FG Fabian Garcia
Obligatorio

A Ariza Alvarez, Alejandra,
Obligatorio

U ut.oxi2024@gmail.com
Obligatorio

M Moreno Daza, Juliana An
Opcional

Fw: Invitación: Reunion de segumiento CONTRATO DE OBRA No. 3-1-113711-004... Cada sema...

Evento Asistente para programación

RSVP Provisional 30 minutos ante

Fw: Invitación: Reunion de segumiento CONTRATO DE OBRA No. 3-1-113711-004... Cada semana de 3pm a 4pm el jueves (COT) (direccion...

Jue 7/08/2025, de 15:00 a 16:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

invite.ics
3 KB

Obtener Outlook para Android

From: Segen Proyectos <segen.ingenieria.proyectos@gmail.com>
Sent: Thursday, February 27, 2025 6:51:30 AM
To: contabilidadcomplementosas@gmail.com <contabilidadcomplementosas@gmail.com>; SEGEN GESTION SOCIAL <segen.ingenieria.gestionsocial@gmail.com>; Diego Yepes Ospina <Gerenciageneral@lip.com.co>; Sergio Gonzalez Torres <Gerenciaestrategica@lip.com.co>; Juan Felipe Bernal Garcia <Juan.Bernal@lip.com.co>; segen.ingenieria.ambiental@gmail.com <segen.ingenieria.ambiental@gmail.com>; segen.ingenieria.hseq@gmail.com <segen.ingenieria.hseq@gmail.com>; Juan Ricardo Bonilla Alvarado <Direcciondeingenieria@lip.com.co>; segen.ingenieria@gmail.com <segen.ingenieria@gmail.com>
Subject: Invitación: Reunion de segumiento CONTRATO DE OBRA No. 3-1-113711-004... Cada semana de 3pm a 4pm el jueves (COT) (direccion deingenieria@lip.com.co)
When: Ocurre cada jueves con efectividad a partir del 27/02/2025 desde 3:00 p. m. hasta 4:00 p. m. America/Bogota

Seguimiento

Organizador

S segen.ingenieria.proyecto
Enviado el Jueves, 27/02/2025 las 7:04

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 11

- DAVID NICOLAS GARCI...
 Obligatorio
- OL Obra Civil LIP
 Obligatorio
- C contabilidadcomplemen.
 Obligatorio
- SS SEGEN GESTION SOCIAL
 Obligatorio
- DO Diego Yepes Ospina
 Obligatorio
- ST Sergio Gonzalez Torres
 Obligatorio

COMITÉ TÉCNICO 04 PROYECTO MONTERREY ARIPORO-ENERGÍA: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 15 m

COMITÉ TÉCNICO 04 PROYECTO MONTERRE ARIPORO-ENERGÍA

Unirse Chatear

Vie 8/08/2025, de 8:00 a 9:00

Reunión de Microsoft Teams

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de info@insergroupsas.com.
Por qué es esto importante

Microsoft Teams ¿Necesitas ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 259 244 866 108 5

Código de acceso: KX3vB72q

Para organizadores: Opciones de la reunión

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este

Seguimiento

Organizador

IS INSERGROUP ISG SAS
Enviado el Jueves, 19/06/2025 las 16:19

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 8

A apoyo.ingenieria@lip.cor
Obligatorio

C contabilidadcomplement
Obligatorio

 DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

F facosta@ext.geo-park.co
Obligatorio

G Gerenciaestrategica@lip.
Obligatorio

G GUILLERMO JOSE ARCILA
Obligatorio

Comité de seguimiento Obras x Impuestos - SSFVI Antioquia: instancia de evento

Evento Asistente para programación

RSVP Provisional 30 minutos ante

Comité de seguimiento Obras x Impuestos - SSFVI Antioquia

Mar 12/08/2025, de 8:00 a 9:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

invite.ics
4 KB

Este correo electrónico mantiene el evento actualizado en tu calendario. Configura filtros en Recibidos para ocultar este correo electrónico y otros similares sobre la sincronización del calendario.
Más información sobre los correos electrónicos de sincronización del calendario y la configuración de filtros

Únete con Google Meet

Vínculo de la reunión
meet.google.com/vco-eomp-ybn

Cuándo
Cada 2 semanas de 8am a 9am el martes del martes 25 mar al lunes 25 ago (Hora estándar de Colombia)

Invitados
Proinges Antioquia - organizador

Seguimiento

Organizador

PA Proinges Antioquia
Enviado el Martes, 25/03/202
las 8:39

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 12

C contabilidadcomplemen.
Obligatorio

S sstviviana@cv-ingeniero.
Obligatorio

C coordinador.int.proinge..
Obligatorio

B barretooscarmauricio9...
Obligatorio

J jvgaleano@serviciosnut..
Obligatorio

K keflorez@serviciosnutre..
Obligatorio

Apoyo Financiero comunicado DIAN, Valle del Guamuez : reunión

Evento Asistente para programación

Editar Unirse Ocupado 15 minutos antes

Apoyo Financiero comunicadc DIAN, Valle del Guamuez

Unirse Chatear

Mié 13/08/2025, de 16:00 a 17:00

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 218 610 212 609 3

Código de acceso: YZ2B4W6R

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este

Seguimiento

Organizador



DAVID NICOLAS GARCIA
Enviado el Miércoles, 13/08/2025 a las 9:51

Asistentes

Provisional: 1



ANA MARIA VARGAS MC
Obligatorio

Rechazado: 1

L LUIS EDUARDO GARCIA
Obligatorio

Sin respuesta: 1

K KELLY MICHELLE OROZC
Obligatorio

REVISION DE ESTATUS DE CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS: instancia de evento

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

REVISION DE ESTATUS DE CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS

Unirse Chatear

Jue 14/08/2025, de 8:00 a 9:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 279 717 236 743

Código de acceso: B3FZ7q6e

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Seguimiento

Organizador

SANDRA MILENA PAEZ L.
Enviado el Viernes, 21/02/202
las 12:00

Asistentes

No respondió

Aceptado: 6

N NEILA LUZ BALETA MIZ...
Obligatorio

G GUILLERMO JOSE ARCIL.
Obligatorio

AL ALEJANDRO MUÑOZ L...
Obligatorio

A ANGEL LEONARDO MO..
Obligatorio

KELLY ALEXANDRA HER..
Obligatorio

LEIDY YOHANA TORRES..
Obligatorio

Convenios SSFV - Estado y avance de Etapa Preliminar: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 15 m

Convenios SSFV - Estado y avance de Etapa Preliminar

Unirse Chatear

Jue 14/08/2025, de 13:30 a 14:30

Reunión de Microsoft Teams

De: Yuly Andrea Perez Cortes <yuly.perez@oyp-fiduprevisora.com>
Enviados: miércoles, 6 de agosto de 2025 10:35:30 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Yuly Andrea Perez Cortes <yuly.perez@oyp-fiduprevisora.com>; marcela.sierra <marcela.sierra@ecopetrol.com.co>; Martha Liliana Rueda Cala <martha.rueda@oyp-fiduprevisora.com>; Karoll Sofia Ardila Ramirez <Karoll.Ardila@oyp-fiduprevisora.com>; MARIA FERNANDA ROMERO MALDONADO <mfromero@minenergia.gov.co>
Cc: Erika Johanna Bohorquez Ballesteros <erika.bohorquez@ecopetrol.com.co>
Asunto: Convenios SSFV - Estado y avance de Etapa Preliminar
Cuándo: jueves, 14 de agosto de 2025 13:30-14:30.
Donde: Reunión de Microsoft Teams

Cordial saludo,

Separamos este espacio de sus agendas a fin de conversar sobre el estado de las contrataciones para la ejecución de los 14 convenios en el marco del Mecanismo de Obras por Impuestos

Seguimiento

Organizador

Y Yuly Andrea Perez Cortes
Enviado el Jueves, 14/08/2025 las 12:25

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 7

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

A ANDRES FELIPE CEDEÑO
Obligatorio

M marcela.sierra
Obligatorio

M Martha Liliana Rueda Cal
Obligatorio

K Karoll Sofia Ardila Ramire
Obligatorio

M MARIA FERNANDA ROM
Obligatorio

VERIFICACIÓN SOLICITUD DE CENIT - OXI: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 15 m

VERIFICACIÓN SOLICITUD DE CENIT - OXI

Unirse Chatear

Vie 15/08/2025, de 9:00 a 10:00

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 286 208 352 727 7

Código de acceso: BS67xP3d

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Archivos

Seguimiento

Organizador

K KELLY MICHELLE OROZCO
Enviado el Jueves, 14/08/2025 las 16:18

Asistentes

No respondió

Aceptado: 2

SONIA ROSMIRA RODRIG
Obligatorio

N NEILA LUZ BALETA MIZA
Obligatorio

Sin respuesta: 1

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

SEGUIMIENTO CIERRE OXI MME CONVENIOS 670, 671, 672 y 673 de 2022 - SSFV Maicao y Rio...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

SEGUIMIEN CIERRE OXI MME CONVENIOS 670, 671, 672 y 673 de 2022 - SSFV Maicao y Riohacha

Unirse Chatear

Vie 15/08/2025, de 11:00 a 11:30

Ver serie Mostrar todas las instancias

Virtual



Buenas tardes,

Espacio se seguimiento cierre de los convenios

Montaje y construcción de sistemas individuales sol atención UCAS en el municipio de Riohacha depart
Montaje y construcción de sistemas individuales sol en el municipio de Riohacha departamento de La G
Montaje y construcción de sistemas individuales sol

Seguimiento

Organizador

EP Emperatriz Prada Prada
Enviado el Miércoles, 2/07/20 a las 14:54

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 8


SANDRA MILENA PAEZ L
Obligatorio


DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

J Jaime Arturo Castillo Ben
Obligatorio

E Erika Sofia Asprilla Caice
Obligatorio

PS Proinges SAS
Obligatorio

IA IE RIOHACHA ARDCO
Obligatorio

SEGUIMIENTO OXI MME CONVENIOS 1174 / 1175 / 1177 / 1181 de 2023 SSFV: instancia de ev...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

SEGUIMIEN OXI MME CONVENIOS 1174 / 1175 / 1177 / 1181 de 2023 SSFV

Unirse Chatear

Vie 15/08/2025, de 11:30 a 12:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Buenos días,

Espacio para seguimiento convenios 1174 / 1175 / 1177 / 1181 de 2023

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO / CONVE
20230214000004	Construcción de soluciones individual fotovoltaicas para las comunidades ru dispersas de las ZNI del municipio de departamento de Cesar
20230214000019	Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de er eléctrica en zona rural dispersa del m la Jagua del Pilar en el departamento Guajira
20230214000003	Construcción de soluciones individual fotovoltaicas para las comunidades ru dispersas de las ZNI del municipio de departamento de Cesar
20230214000018	Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de er

Seguimiento

Organizador

EP Emperatriz Prada Prada
Enviado el Jueves, 30/01/2025 las 14:51

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 8

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

I intoxi203@gmail.com
Obligatorio

E esteban.rojas@suncolom
Obligatorio

E Erika Sofia Asprilla Caicedo
Obligatorio

J Jaime Arturo Castillo Ben
Obligatorio

C Carlos Adolfo Grisales Iba
Obligatorio

REVISION DE ESTATUS DE CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS: instancia de evento

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

REVISION DE ESTATUS DE CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS

Unirse Chatear

Jue 21/08/2025, de 8:00 a 9:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 279 717 236 743

Código de acceso: B3FZ7q6e

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Seguimiento

Organizador

SANDRA MILENA PAEZ L.
Enviado el Viernes, 21/02/202
las 12:00

Asistentes

No respondió

Aceptado: 6

N NEILA LUZ BALETA MIZ...
Obligatorio

G GUILLERMO JOSE ARCIL.
Obligatorio

AL ALEJANDRO MUÑOZ L...
Obligatorio

A ANGEL LEONARDO MO..
Obligatorio

KELLY ALEXANDRA HER..
Obligatorio

LEIDY YOHANA TORRES..
Obligatorio

Revisión Py Tierralta BPIN 20250214000118: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse | Aceptado | Ocupado | 15

Revisión Py Tierralta BPIN 2025021400

Unirse | Chatear

Jue 21/08/2025, de 11:00 a 12:00

Microsoft Teams Meeting

Some people who received this message don't often get email from outlook_cb2d9505ecf5d6e2@outlook.com.
Learn why this is important

Microsoft Teams meeting

Join on your computer, mobile app or room device
Click here to join the meeting

Meeting ID: 937 805 419 640 2
Passcode: sc3YL6
Download Teams | Join on the web

Learn More | Meeting options

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Seguimiento

Organizador

L Luis Felipe Suarez Sandov
Enviado el Miércoles, 20/08/2025 a las 11:10

Asistentes

Su respuesta fue "Aceptar"

Sin respuesta: 14

J javier.tobar@renovacio...
Obligatorio

AS Alberto Suarez
Obligatorio

YO Yomaira Olarte
Obligatorio

HU Heidy Carolina Urrego
Obligatorio

AA Andrea Alferez
Obligatorio

S sandoval@tvprensa.com
Obligatorio

Comité de seguimiento Obras x Impuestos - SSFVI Antioquia: instancia de evento

Evento Asistente para programación

RSVP Provisional 30 minutos ante

Comité de seguimiento Obras x Impuestos - SSFVI Antioquia

Mar 26/08/2025, de 8:20 a 9:20 Ver serie Mostrar todas las instancias

invite.ics
4 KB

Se actualizó este evento
Modificación: horario

Únete con Google Meet

Vínculo de la reunión
meet.google.com/vco-eomp-ybn

Cuándo CON CAMBIOS
Cada 2 semanas de 8:20am a 9:20am el martes del martes 26 ago al viernes 31 oct (Hora estándar de Colombia)
~~Cada 2 semanas de 8am a 9am el martes del martes 25 mar al viernes 31 oct (Hora estándar de Colombia)~~

Invitados
Proinges Antioquia - organizador
contabilidadcomplementosas@gmail.com
sstviviana@cv-ingenieros.com
coordinador.int.proinges@gmail.com
barretooscarmauricio9@gmail.com

Seguimiento

Organizador

PA Proinges Antioquia
Enviado el Martes, 12/08/202
las 8:35

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 13

C contabilidadcomplemen.
Obligatorio

S sstviviana@cv-ingeniero.
Obligatorio

C coordinador.int.proinge..
Obligatorio

B barretooscarmauricio9...
Obligatorio

J jvgaleano@serviciosnut..
Obligatorio

K keflorez@serviciosnutre..
Obligatorio

REVISION DE ESTATUS DE CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS: instancia de evento

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

REVISION DE ESTATUS DE CONVENIOS DE OBRAS POR IMPUESTOS

Unirse Chatear

Jue 28/08/2025, de 8:00 a 9:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams Mostrar más

Resumen de la reunión

Resumen de la vista

Archivo

Transcripción

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Correos electrónicos

FF Fred from Fireflies
Enviado a las 28/08/2025

Seguimiento

Organizador

SANDRA MILENA PAEZ L.
Enviado el Viernes, 21/02/202
las 12:00

Asistentes

No respondió

Aceptado: 6

N NEILA LUZ BALETA MIZ...
Obligatorio

G GUILLERMO JOSE ARCIL.
Obligatorio

AL ALEJANDRO MUÑOZ L...
Obligatorio

A ANGEL LEONARDO MO..
Obligatorio

KELLY ALEXANDRA HER..
Obligatorio

LEIDY YOHANA TORRES..
Obligatorio

Fw: Invitación: Reunion de segumiento CONTRATO DE OBRA No. 3-1-113711-004... Cada sema...

Evento Asistente para programación

RSVP Provisional 30 minutos ante

Fw: Invitación: Reunion de segumiento CONTRATO DE OBRA No. 3-1-113711-004... Cada semana de 3pm a 4pm el jueves (COT) (direccion...

Jue 28/08/2025, de 15:00 a 16:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

invite.ics
3 KB

Obtener Outlook para Android

From: Segen Proyectos <segen.ingenieria.proyectos@gmail.com>
Sent: Thursday, February 27, 2025 6:51:30 AM
To: contabilidadcomplementosas@gmail.com <contabilidadcomplementosas@gmail.com>; SEGEN GESTION SOCIAL <segen.ingenieria.gestionsocial@gmail.com>; Diego Yepes Ospina <Gerenciageneral@lip.com.co>; Sergio Gonzalez Torres <Gerenciaestrategica@lip.com.co>; Juan Felipe Bernal Garcia <Juan.Bernal@lip.com.co>; segen.ingenieria.ambiental@gmail.com <segen.ingenieria.ambiental@gmail.com>; segen.ingenieria.hseq@gmail.com <segen.ingenieria.hseq@gmail.com>; Juan Ricardo Bonilla Alvarado <Direcciondeingenieria@lip.com.co>; segen.ingenieria@gmail.com <segen.ingenieria@gmail.com>
Subject: Invitación: Reunion de segumiento CONTRATO DE OBRA No. 3-1-113711-004... Cada semana de 3pm a 4pm el jueves (COT) (direccion deingenieria@lip.com.co)
When: Ocurre cada jueves con efectividad a partir del 27/02/2025 desde 3:00 p. m. hasta 4:00 p. m. America/Bogota

Seguimiento

Organizador

S segen.ingenieria.proyecto
Enviado el Jueves, 27/02/2025 las 7:04

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 11

- DAVID NICOLAS GARCI...
 Obligatorio
- OL Obra Civil LIP
 Obligatorio
- C contabilidadcomplemen.
 Obligatorio
- SS SEGEN GESTION SOCIAL
 Obligatorio
- DO Diego Yepes Ospina
 Obligatorio
- ST Sergio Gonzalez Torres
 Obligatorio

Verificación otrosí OXI - CENIT: reunión

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 15 m

Verificación otrosí OXI - CENIT

Unirse Chatear

Vie 29/08/2025, de 9:00 a 11:00

Reunión de Microsoft Teams

Reunión de Microsoft Teams Mostrar más

Resumen de la reunión

Resumen de la vista

Archivo

Transcripción

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Archivos

K KELLY MICHELLE OROZCO BARRI...
Enviado a las 29/08/2025

15. GGC-1347-2024.pdf
OTROSÍ CONVENIOS OXI - CENIT

Ariza Alvarez, Alejandra, Enel Col...

Seguimiento

Organizador

K KELLY MICHELLE OROZCO
Enviado el Miércoles, 27/08/2025 a las 22:33

Asistentes

No respondió

Aceptado: 5

SONIA ROSMIRA RODRIG
Obligatorio

N NEILA LUZ BALETA MIZA
Obligatorio

A Aldo Marco Gonzalez Ge
Obligatorio

G GUILLERMO JOSE ARCILA
Obligatorio

VL Verónica González Lehma
Opcional

Sin respuesta: 2

SEGUIMIENTO CIERRE OXI MME CONVENIOS 670, 671, 672 y 673 de 2022 - SSFV Maicao y Rio...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

SEGUIMIEN CIERRE OXI MME CONVENIOS 670, 671, 672 y 673 de 2022 - SSFV Maicao y Riohacha

Unirse Chatear

Vie 29/08/2025, de 11:00 a 11:30

Ver serie Mostrar todas las instancias

Virtual

Buenas tardes,

Espacio se seguimiento cierre de los convenios

Montaje y construcción de sistemas individuales sol atención UCAS en el municipio de Riohacha depart
Montaje y construcción de sistemas individuales sol en el municipio de Riohacha departamento de La G
Montaje y construcción de sistemas individuales sol

Seguimiento

Organizador

EP Emperatriz Prada Prada
Enviado el Miércoles, 2/07/20 a las 14:54

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 8

SANDRA MILENA PAEZ L
Obligatorio

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

J Jaime Arturo Castillo Ben
Obligatorio

E Erika Sofia Asprilla Caice
Obligatorio

PS Proinges SAS
Obligatorio

IA IE RIOHACHA ARDCO
Obligatorio

SEGUIMIENTO OXI MME CONVENIOS 1174 / 1175 / 1177 / 1181 de 2023 SSFV: instancia de ev...

Evento Asistente para programación

Unirse RSVP Provisional 1

SEGUIMIEN OXI MME CONVENIOS 1174 / 1175 / 1177 / 1181 de 2023 SSFV

Unirse Chatear

Vie 29/08/2025, de 11:30 a 12:00 Ver serie Mostrar todas las instancias

Reunión de Microsoft Teams

Buenos días,

Espacio para seguimiento convenios 1174 / 1175 / 1177 / 1181 de 2023

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO / CONVE
20230214000004	Construcción de soluciones individual fotovoltaicas para las comunidades ru dispersas de las ZNI del municipio de departamento de Cesar
20230214000019	Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de er eléctrica en zona rural dispersa del m la Jagua del Pilar en el departamento Guajira
20230214000003	Construcción de soluciones individual fotovoltaicas para las comunidades ru dispersas de las ZNI del municipio de departamento de Cesar
20230214000018	Instalación de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de er

Seguimiento

Organizador

EP Emperatriz Prada Prada
Enviado el Jueves, 30/01/2025 las 14:51

Asistentes

No respondió

Sin respuesta: 8

DAVID NICOLAS GARCIA
Obligatorio

I intoxi203@gmail.com
Obligatorio

E esteban.rojas@suncolom
Obligatorio

E Erika Sofia Asprilla Caicedo
Obligatorio

J Jaime Arturo Castillo Ben
Obligatorio

C Carlos Adolfo Grisales Iba
Obligatorio

Revisión Certificado DIAN, Grupo Financiero : reunión

Evento Asistente para programación

Editar | Unirse | Ocupado | 15 minutos antes

Revisión Certificado DIAN, Grupo Financiero

Unirse | Chatear

Vie 29/08/2025, de 14:00 a 15:00

Reunión de Microsoft Teams

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 274 178 106 447 6

Código de acceso: mz2sp2Nh

Para organizadores: Opciones de la reunión

Energía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Información práctica para la reunión

Esta es la información que puede resultar relevante para este evento. Los demás asistentes solo verán el contenido al que tengan acceso.

Seguimiento

Organizador

DAVID NICOLAS GARCIA
Enviado el Jueves, 28/08/2025 las 18:48

Asistentes

Aceptado: 2

ANA MARIA VARGAS MC
Obligatorio

L LUIS EDUARDO GARCIA
Opcional

Rechazado: 1

K KELLY MICHELLE OROZC
Obligatorio